



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En mundo globalizado y altamente tecnificado, los profesionales de la educación necesitan actualizar sus conocimientos, competencias y destrezas dentro del ámbito de su disciplina con el fin de abordar las problemáticas que enfrentan en la actualidad y asumen el desafío del perfeccionamiento contribuyendo así al desarrollo personal de cada uno de los integrantes de la sociedad. De esta forma llevan a cabo los programas académicos cuyo funcionamiento implica la actividad personal del estudiante en el aula de clases y en las distintas modalidades. Donde se le facilite la integración del conocimiento en un ambiente de aprendizaje. Pero para ello se les debe proporcionar las herramientas metodológicas, conceptos teóricos que les permitan planificar el desarrollo de sus conocimientos y vincular el área social al cultural.

Todos los rionegrinos conocemos de las distintas crisis que padece nuestra sociedad. Y es bien sabido que todo lo antes expuesto y mencionado debe llevarse a cabo dentro de un lugar edilicio digno y concreto.

Es por eso que la Comunidad de Mainque merece ver concretada la construcción del Jardín n° 72; porque de los tres niveles educativos, uno no tiene edificio institucional y son los más pequeños, los que se enfrentan con esta realidad.

Es de público conocimiento que esta institución funciona en un edificio cedido por el Municipio mediante comodato expreso en el expediente n° 51775 P-2000 a fojas 3 del Consejo Provincial de Educación, firmado por la Señora Ana Mazzaro y el Presidente del Consejo Municipal Sr. Miguel Petricio, en el que el municipio presta tres (3) salas por el plazo de 2 años mediante Resolución 1722/2000 con fecha 21 de junio del año 2000. Lo que indica muy a las claras que dicho préstamo está más que vencido.

En la actualidad se ha logrado que funcionen dos (2) salas de mañana y tres (3) de tarde.

Las matrículas de inscripción para el año 2007 están cubiertas en demasía lo que implica que dado el crecimiento poblacional habrá que crear más salas.

Por todo lo expuesto es que urge darle una respuesta a esta comunidad que crece día a día y a estos niños mostrarles otra realidad de la vida. En la que se puede Construir, se puede Creer, se puede Crecer y Educarse dignamente dentro de un edificio institucional "PROPIO", sin el miedo y la incertidumbre de donde va a funcionar nuestro querido Jardín n° 72.

Por ello



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autor: Jorge Néstor Martín



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que en la medida en que las disponibilidades presupuestarias y financieras del presente ejercicio lo permitan, se disponga la construcción del edificio del Jardín n° 72 de la localidad de Mainque Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.